

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520190052300.
Demandante: JOHN ALEJANDRO GARCIA PEÑA.
Demandado: MARIAN NATALIA ALVAREZ ACEVEDO.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 76 inciso 4 del estatuto procesal civil, se aceptará la renuncia presentada por Dr. Sebastián Torres Ramírez como apoderado sustituto del Dr. Andrés Felipe Ávila Peña, quien representa los intereses de la parte demandante Jhon Jairo García Castellanos conforme a lo manifestado en sus escritos que anteceden.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, desde la fecha de radicación de los memoriales de renuncia a esta sede judicial y la fecha de aceptación, han transcurrido los cinco (05) días, de que habla la norma en cita, por lo que se dará por terminado el poder reconocido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 006
fijado en la secretaría del juzgado hoy 20 de febrero de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ